

ANUNCIO DE SUBSANACIÓN

EXPEDIENTE: 67/2025 CONTR 2025/172823

OBJETO: OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL EDIFICIO LA CALETA EN GRANADA

En relación con el expediente de referencia se comunicamos que, reunida Mesa de contratación el 5 de junio de 2025 para la apertura y análisis de los sobres electrónicos n.º 1 de Requisitos previos se han observado los siguientes errores/omisiones en la documentación presentada:

- MARACOF S.L.

No presenta el documento europeo único de contratación (DEUC), exigido en la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación(en adelante, PCAP). Por otra parte presenta un Anexo II “Declaración responsable unificada (DRU)” que hace referencia a un procedimiento abierto simplificado, en lugar de un Anexo II-B “Declaración responsable unificada (DRU)” previsto para el procedimiento abierto que nos ocupa.

Los miembros de la Mesa acuerdan solicitar subsanación de dicha documentación, debiendo aportar el DEUC omitido, así como el Anexo II-B “Declaración responsable unificada (DRU)” previsto para el procedimiento abierto en el PCAP.

- UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA

La empresa SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U., en la “Parte II: Información sobre el operador económico-apartado C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades” del DEUC que aporta, responde afirmativamente a la cuestión: “¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?”

En el caso de que esta aseveración fuera cierta, deberá aportar el DEUC de la entidad a cuya capacidad se recurra, que se trataría de un tercero distinto al otro integrante de la UTE.

Si por el contrario, no recurriera a la capacidad de otra empresa distinta del otro integrante de la UTE, deberá aportar un nuevo DEUC en el que se declare expresamente que no recurre a la capacidad de otra entidad.

Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación, la Mesa acuerda conceder a UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU-LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L. un plazo de tres días naturales, para que proceda a presentar subsanada la documentación descrita, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: M.^a del Valle Carmona Castro



MARIA DEL VALLE CARMONA CASTRO		05/06/2025 14:21:29	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw17ng6SxU5vKT1Yo7w06uO3pRu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	